

# COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR VIVIENDA 28 DE JULIO LTDA.

Nº .....

## P A G A R É

POR S/. .....

VENCE: Según Cronograma de Pago de Cuotas  
que se indica en este Pagaré.

DEBO/DEBEMOS y me/nos obligo/amos a pagar solidaria e incondicionalmente, a la orden de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR VIVIENDA 28 DE JULIO LTDA. - la COOPERATIVA -, o a quien ésta hubiera transferido este Pagaré, la suma S/. ..... ( ..... Nuevos Soles), importe recibido a mi/nuestra entera satisfacción y que me/nos obligo/obligamos a pagar en la misma moneda antes expresada, según el Cronograma de Pago de las Cuotas que se Anexa a este Pagaré, en el local de la COOPERATIVA en esta misma ciudad o en el lugar que se/nos presentare a cobro o, indistintamente, con descuento en planilla de remuneraciones que señalo/amos en el siguiente recuadro, más los intereses compensatorios a la tasa efectiva anual determinada sobre la base de 360 días de ..... % y comisiones, según se indica en el cronograma que se anexa, quedando estipulado que, si no efectúase/mos tal(es) pago(s) a su(s) vencimiento(s), abonaré/mos los intereses compensatorios y moratorios más las comisiones a las tasas más altas que la COOPERATIVA tenga establecidas para sus operaciones activas en mora, a partir del día siguiente a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) o fecha de preclusión de sus plazos, hasta la cancelación del monto total liquidado; más los gastos de cobranza, gastos notariales, judiciales, extrajudiciales, tributos y otros si los hubiere. Las tasas de interés compensatoria y moratoria antes señaladas, estarán sujetas a variación y serán las que determine la COOPERATIVA según su Tarifario en la fecha respectiva de liquidación y pago.

Para su Pago con Descuento en Planilla de Remuneraciones, según Artículo 79° del T.U.O. de la Ley General de Cooperativas, aprobado por D.S. Nº 074-90-TR		
Denominación del Centro de Trabajo o Entidad Pagadora	Nº Ficha o Código de Plla. de Remuneraciones	Régimen Laboral

El importe de este Pagaré y/o de sus intereses y comisiones que se indican, será cancelado en cuotas, conforme al cronograma de pagos que se anexa a este Pagaré. La falta de pago de una o más cuotas en las fechas indicadas, faculta al tenedor a protestar el Pagaré y, en ese caso, se darán por vencidos y precluidos todos los plazos y procederá la ejecución del monto total que este título valor representa, conforme al Artículo 158.2 de la Nº 27287. Quedan desde luego autorizadas todas las prórrogas del vencimiento de este Pagaré, ya sea por su importe total, importe de las cuotas, o por cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme/nos el tenedor, prórrogas que bastará que sean anotadas en este mismo documento, sin que sea necesario para su plena validez que lo suscriba/mos nuevamente. El tenedor queda obligada a informar de las prórrogas que conceda, a simple requerimiento de cualquier obligado de este Pagaré, así como a no realizar más prórrogas desde la fecha de notificación notarial que cualquiera de dichos obligados le dirija, conforme al Artículo 49.5 y 49.6 de la Nº 27287.

Autorizo/amos expresa e irrevocablemente a la COOPERATIVA, para que al vencimiento de cada cuota o fecha posterior, o al vencimiento por preclusión de sus plazos o de la última cuota, pueda atender el pago de este Pagaré, con las sumas necesarias, mediante descuento o retenciones de mis remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, compensación de tiempo de servicios y cualquier otra retribución que reciba de mi Centro de Trabajo o Entidad pagadora, conforme al Artículo 79° del T.U.O. de la Ley General de Cooperativas, aprobado por D.S. Nº 074-90-TR.

El presente Pagaré no requiere ser protestado, salvo el protesto por falta de pago de cualquiera de las cuotas con la finalidad de precluir sus plazos a que queda facultado el tenedor, conforme al Artículo 158.2 de la Ley de Título Valores. El protesto que el tenedor disponga, podrá ser hecho ya sea mediante notificación que se curse al domicilio del Emitente consignado en este Pagaré o mediante la formalidad sustitutoria de ley, siendo de cargo del Emitente los respectivos gastos y comisiones. Este Pagaré es de naturaleza mercantil, y por consiguiente está sujeto a las normas de la Ley de Títulos Valores y al proceso ejecutivo u otro proceso del Código Procesal Civil.

Me/Nos someto/emos expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta ciudad y señalo/amos como domicilio aquel que aparece indicado en este Pagaré, donde se efectuarán las diligencias notariales, judiciales y demás que fuesen necesarias para los efectos del pago.

La cuentas de capital, depósitos, bienes o valores que en cualquier moneda mantengo/nemos en la COOPERATIVA, Bancos, Financieras, subsidiarias o filiales del Sistema Financiero del país, podrán ser destinadas al pago total o parcial del presente Pagaré, de sus intereses, capital y/o demás obligaciones señaladas en este Pagaré; quedando dichos bienes afectados en garantía de primer rango, con potestad de aplicación o realización directa y, en el caso de bienes distintos a dinero, al mejor postor, libre de toda responsabilidad por el precio que se obtenga, conforme al Artículo 1069° del Código Civil.

En los mismos términos y condiciones antes expresados, y declarando haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptado en todos sus extremos, interviene/n en este Pagaré el/la/los cónyuges del/os Emitente/s, asumiendo la misma calidad y obligaciones que éste/os, conforme al Artículo 292° y 315° del Código Civil, señalando como domicilio el/los mismo/s indicado/s por su/s cónyuge/s.

Lima, ..... de ..... de .....

.....  
Firma del Deudor Principal

Nombre .....  
Domicilio .....

Socio Nº ..... DNI.Nº .....

.....  
Firma del Garante

Nombre .....  
Domicilio .....

Socio Nº ..... DNI.Nº .....